



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE CUCUTA (NORTE DE
SANTANDER),**

AVISO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA:

Que mediante auto del veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) esta Sala con ponencia de la doctora **YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por la sociedad **MR DE INVERSIONES S.A.S.** a través de apoderado judicial, radicado No. 54001222100020240000100 en contra del **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja**, **admitió la tutela de la referencia y ordenó: “(...) VINCULAR** a este trámite a todas las partes en el proceso de restitución de tierras de radicado 68081312100120170017200, si las hubiere, que cursa en el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja**. Para tal efecto el Juzgado **DEBERÁ** informar en el término de **dos (2) horas** los datos para notificación de los sujetos procesales a enterar. Recibida esa información, por **secretaría** procédase a efectuar las notificaciones del caso en los términos previstos en este proveído. **TERCERO: CONCEDER** al accionado y vinculados el **término de dos (02) días** para qué, en consonancia con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se pronuncien respecto del reclamo constitucional; advirtiéndoseles que de guardar silencio se presumirán ciertos los hechos narrados por la parte accionante, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso:

68081312100120270017200 acumulados		
68081312100120170018300	68081312100120170018400	68081312100120180003200
68081312100120180004100	68081312100120200004600	68081312100120210002300
68081312100120220000100	68081312100120180003300	68081312100120190007900
68081312100120200005300	68081312100120210004400	68081312100120180003100
68081312100120180003500	68081312100120200004300	68081312100120200006200
68081312100120210009200		

No.	Descripción	Link Descarga
1	ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS	
2	AUTO ADMITE 25/01/24	

AVENIDA 4E No.7-10 EDIFICIO TEMIS Oficina 301 Barrio Popular
Cúcuta; Norte de Santander

Telefax: (7) 5741137

Celular: 3208372933

Correo electrónico: secsrcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional, para que si es su interés comparezcan, hagan valer sus derechos y realicen las manifestaciones que a bien tengan.

Se recibirán sus informes y/o respuestas y/o peticiones, **EXCLUSIVAMENTE** al correo de la Secretaría: secsrcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se publica el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Firma electrónica
MARIA BEATRIZ CACUA GARCES
SECRETARIA

AVENIDA 4E No.7-10 EDIFICIO TEMIS Oficina 301 Barrio Popular
Cúcuta; Norte de Santander
Telefax: (7) 5741137
Celular: 3208372933
Correo electrónico: secsrcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co